



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Periodismo y Comunicación Social

REGLAMENTO DE TESIS DE MAESTRÍAS ACADÉMICAS

Artículo 1: Objetivo de la Tesis de Maestría:

Las Maestrías Académicas culminan con un trabajo final de carácter individual, escrito con formato de Tesis, desarrollado sobre un campo disciplinar o interdisciplinar, que evidencie el estudio crítico de la información relevante respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación. Debiendo dar cuenta de las destrezas en el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento en las áreas disciplinares o interdisciplinares del caso.

Artículo 2: Elección del tema de la Tesis de Maestría

El tema de Tesis será pertinente al campo académico, orientación y lineamientos teórico-prácticos de la Maestría. La misma se desarrollará a partir de los intereses del o la estudiante con orientación de un Director o Directora, sobre la base de una investigación orientada a la resolución de problemas con el apoyo de los elementos teóricos metodológicos necesarios, debiendo la misma generar aportes originales para la solución de problemáticas específicas. La Tesis deberá enmarcarse en alguna de las áreas o ejes delimitados en el Plan de Estudio de la carrera. Al mismo tiempo, deberá ser original, creativa e individual, con la metodología propia del tema elegido.

Artículo 3: Presentación y aprobación del Plan de Tesis

- a) El Plan de la Tesis podrá ser presentado luego de haber aprobado el 75% de los cursos del Plan de Estudio, incluidos los niveles I y II de los Talleres Metodológicos y/o de Tesis.
- b) El Plan de Tesis deberá contener los siguientes puntos:

- a. Título
 - b. Tema
 - c. Justificación del tema
 - d. Presentación del problema
 - e. Marco Teórico
 - f. Objetivos
 - g. Metodología y técnicas a utilizar
 - h. Bibliografía
 - i. Cronograma
 - j. Nombre del/a Director/ra propuesto/a por el alumno/a
- c) El plazo máximo para presentar el Plan de la Tesis será hasta un año después de haber cursado la última materia.
- d) El Plan de la Tesis deberá estar avalado por el Director o Directora propuesto. Para formalizar la presentación el maestrando o maestranda dirigirá una nota al Director o Directora de la Carrera en la que conste: Título del Plan de Tesis y nombre del/la Director/ra y/o Co Director/ra propuestos/as; a la que adjuntará el Plan de Tesis, una nota de aval del/la Director/ra y/o Co-Director/ra de aceptación de la dirección del trabajo y el Currículum Vitae de los/las mismos/as. (Ver Art. 4: Dirección de Tesis).
- e) El Plan de Tesis, así como la propuesta de designación del/la Director/ra y/o Co-Director/ra, serán remitidos al Comité de Grado Académico de la Carrera quien elevará el expediente para su tratamiento al Consejo Directivo de la Facultad. Si se sugieren modificaciones en el Plan de Tesis, el o la aspirante deberá realizarlas y elevar una nueva propuesta, dentro de los plazos que establezca el Comité de Grado Académico vía dictamen.
- f) Toda solicitud de prórroga para la presentación del Plan de Tesis deberá elevarse por nota al/la Director/ra de la Carrera, en la que se desarrollen los motivos que hacen necesario el plazo adicional. La nota estará acompañada de un informe de avance del trabajo realizado al momento firmado por el Director o Directora del Plan de Tesis. La solicitud será analizada por el Comité de Grado Académico y su autorización o rechazo será remitida al Consejo Directivo de la Facultad. Se permitirá como máximo, la presentación de hasta 2 (dos) solicitudes de prórroga debidamente justificadas. El plazo a otorgar en caso de aprobación de la solicitud, será de 12 (doce) meses.
- g) Su extensión no deberá superar las treinta (30) páginas tamaño A4, espacio 1.5, fuente Times New Roman 12.

Artículo 4: Dirección de Tesis

- a) El Director o Directora de la Tesis, deberá ser Docente, o bien Investigador o Investigadora, de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social (UNLP) siendo integrante del Banco de Directores y Evaluadores de Posgrado de la FPyCS. En los casos en que el lugar de trabajo elegido para el desarrollo de un trabajo final, proyecto, obra o tesis no pertenezca a la Unidad Académica donde se presentó, o cuando la naturaleza del tema propuesto lo justifique o cuando quien dirija no pertenezca a la UNLP, mediante aprobación expresa del Consejo Directivo de la Unidad Académica donde se presentó el o la aspirante, podrá proponerse alguna de las siguientes alternativas: 1.- dos Directores o Directoras (debiendo ser, al menos uno o una, Profesor/a o Investigador/a de la FPyCS, 2.- un Director o una Directora y un Co-Director o una Co-Directora (debiendo ser, al menos uno o una Docente o Investigador/a de la FPyCS).
- b) La figura de Co-Director o Co-Directora, así como la figura de un segundo Director o Directora, será exigible en los casos en que el Director o Directora y el o la estudiante no tengan el mismo lugar de residencia, o cuando quien ejerza la función de dirección no pertenezca a la UNLP, o cuando las características del trabajo a realizar así lo requieran. Por razones de carácter extraordinario, y con la debida fundamentación, podrán incluirse a los casos antes mencionados, un Director o Directora o, un Co-director o Co-Directora más. En estas circunstancias, la alternativa excepcional deberá ser aprobada por el Consejo Directivo de la FPyCS contra presentación de los CVs académicos de cada uno o una de los y las responsables propuestos/as.
- c) Tanto quienes dirigen como quienes co-dirigen deberán ser Profesores o Profesoras, o bien Investigadores o Investigadoras, de reconocida trayectoria en el tema propuesto, avalada por publicaciones de jerarquía. Deberán, además, poseer demostrada capacidad en la formación de recursos humanos.
- d) Son funciones del Director o Directora de Tesis:
 - a. Asesorar, acompañar y evaluar el desarrollo de la planificación de actividades, y de dirigir el trabajo de tesis.
 - b. Informar a la Dirección de la Maestría sobre las actividades del/la maestrando/a, toda vez que ella lo requiera.
 - c. Evaluar periódicamente la actividad académica y el desarrollo del Plan de trabajo de la tesis.
- e) Son funciones del Co Director o Co Directora:
 - a. Colaborar con el Director o Directora en las tareas de asesoramiento específico, a sugerencia de éste o a pedido del alumno o alumna
 - b. A solicitud expresa del Director o Directora, podrá reemplazarlo/a en las reuniones del Tribunal Evaluador en las que no pueda estar presente.
- f) El o la aspirante podrá contar con el apoyo de un Asesor o Asesora, siempre que lo solicite para su trabajo y que quede registro de dicho/a profesional en la

presentación final de la Tesis.

- g) Son funciones del Asesor o Asesora:
 - a. Colaborar con el maestrando o maestranda a través del aporte en el plano metodológico y de contenidos.
- h) El o la estudiante podrá solicitar el cambio del Director o Directora de Tesis en casos debidamente justificados, lo que deberá ser analizado por el Comité de Grado Académico y aprobado por el Consejo Directivo de la FPyCS.
- i) El Director o Directora, así como el Co Director o Co Directora, podrá renunciar a la Dirección de la Tesis si lo considera pertinente, argumentando los motivos de tal decisión, que deberá comunicar por escrito a la Dirección de la Carrera, la que remitirá la información correspondiente al Consejo Directivo de la FPyCS.

Artículo 5: Sobre el Jurado

- a) El Jurado encargado de evaluar el Trabajo de Tesis y defensa del mismo estará integrado por tres miembros que serán Profesores o Profesoras y/o Investigadores o Investigadoras de reconocido prestigio en el campo de la comunicación, sean de la Universidad Nacional de La Plata, o de otras universidades del país o extranjeras. Dicho jurado debe incluir, al menos, un o una integrante externo a la institución universitaria (UNLP) y deberá excluir al Director o Directora de la Tesis a evaluar.
- b) Los y las integrantes del Jurado serán designados/as por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Comité de Grado Académico de la Maestría.
- c) El Jurado se constituirá por docentes y/o investigadores o investigadoras con formación equivalente o superior y tendrán vinculación académica o institucional y/o antecedentes en relación con el tema de Tesis.

Artículo 6: Presentación de la Tesis

- a) Plazo de entrega: La Tesis podrá ser presentada a la Comisión de Grado Académico a partir de los 12 meses, y hasta los 24 meses, inmediatamente posteriores a la aprobación del Plan de Tesis por parte del Consejo Directivo de la Facultad, y habiendo aprobado todas las actividades de posgrado previstas por el Plan de Estudios de la Carrera.
- b) Toda prórroga deberá ser solicitada de manera fundada y por escrito, y su tratamiento seguirá igual procedimiento que el determinado para la solicitud de prórroga para la presentación del Plan de Tesis.
- c) La Tesis deberá atenerse al siguiente desarrollo:

- a. Nombre del maestrando/a, Director/ra, si corresponde Co Director/ra y Asesor/ra
- b. Título de la Tesis
- c. Índice
- d. Síntesis del Trabajo y vinculación con la Carrera
- e. Tema
- f. Problema
- g. Objetivos
- h. Marco Teórico
- i. Abordaje Metodológico
- j. Desarrollo Descriptivo y Analítico del Objeto de Tesis
- k. Conclusiones
- l. Bibliografía
- m. Anexos, si los hubiere

- d) La Tesis deberá ser presentada como producción académica y, según el tema / problema abordado, la misma podrá incluir una producción comunicacional definiendo otros formatos, soportes o lenguajes como anexo o complemento. Su extensión será de, como máximo, 120 (ciento veinte) páginas, tamaño A4, espacio 1.5, fuente Times New Roman, tamaño de fuente 12. Tanto los anexos, como la información añadida que se considere como indispensable, no deberán tomarse en cuenta para el establecimiento de las extensiones máximas.
- e) La Tesis deberá estar redactada en lengua española, en un satisfactorio estándar de expresión acorde con un trabajo académico, respondiendo a las normas APA. La misma deberá contener la ampliación y profundización de los apartados presentados inicialmente en el Proyecto del Plan de Tesis, a lo que deberá agregarse, el análisis de la información recabada y las conclusiones, junto a la producción comunicacional si así lo hubiera previsto. Una vez aceptada la Tesis por el Jurado, el o la aspirante deberá presentar su defensa oral y pública.
- f) El alumno o alumna elevará mediante nota al Director o Directora de la Carrera un original y 3 (tres) copias impresas y una versión digital de la Tesis. En los casos en los que el trabajo requiera de un complemento o presentación en formato digital, el mismo se enviará almacenado en un soporte específico (CD, Pendrive), también en 3 (tres) copias. El original será archivado por la Secretaría Técnica de la Carrera hasta su aprobación y luego enviado a la Biblioteca de la Facultad; tres copias serán destinadas para su envío a los y las integrantes del Jurado.

Artículo 7: Evaluación y aprobación de Tesis

- a) La aceptación de la Tesis, será por simple mayoría de votos de quienes integren el Jurado.
- b) El Jurado tendrá un plazo de 60 (sesenta) días hábiles para la evaluación de la Tesis escrita. Dentro de ese plazo, deberá comunicar al alumno o alumna, a modo de predictamen, la sugerencia de modificaciones en caso de que las considere necesarias. El o la aspirante deberá considerarlas

y efectuar una nueva presentación dentro de los plazos que se establezcan en el dictamen correspondiente con el aval de los y las integrantes del Jurado. De no existir corrección alguna al trabajo, se procederá a su defensa oral y pública.

- e) La defensa oral se considera parte de la evaluación de la Tesis. Deberá estar debidamente fundamentada y tomará en cuenta el aporte de la Tesis al conocimiento del tema y a la resolución de problemas propios del área de conocimiento.
- f) El jurado elaborará un dictamen final de evaluación en el que se registrará en conjunto el trabajo escrito y la defensa pública.
- g) Está prevista la siguiente escala de aprobación:
 - a) Bueno 7 (siete) 8 (ocho)
 - b) Distinguido (9)
 - c) Sobresaliente (10)
- i) Las Tesis aprobadas y sus correspondientes dictámenes de evaluación serán archivados por la Dirección de Carrera y registrados en el legajo del maestrando o maestranda. El dictamen final se deberá efectuar por triplicado, siendo una copia para el área de titulación, una segunda para el área de sistemas responsable de proceder a la carga del historial académico, y una tercera para el graduado o graduada.